DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
Dirección de Administración y Finanzas
Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45

San Lorenzo, 21 de junio del 2022

Señor
ABOG. PABLO SEIZT ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la NOTA DNC N° 5452/2022, por el cual se realiza observaciones al Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato N° 15/2021 firmado en el marco de la **LPN SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES - ID N° 395.425.** adjudicado a la firma CONSORCIO WELSAN.

Aspectos Observado

1. Conforme a la nota S/n de fecha 30 de mayo del 2022, los montos originalmente pactados ya se modificaron, por lo que, reiteramos que en la Adenda N° 1 al contrato N° 15/2021 se reducen las cantidades de los Lotes N° 4,5,7 y 9 y la simultanea utilización de los montos reducidos para la ampliación de los Lotes N° 2,8,10, 13, 16 y 19, por lo que, conforme a la Adenda 1 la modificación debe de ser realizada sobre estos montos ajustados.

Sobre el punto observado informamos que la Adenda N° 1 se basó en la ampliación de unas partidas con el presupuesto de otras del mismo contrato, mientras que la Adenda N° 2 se basó en la ampliación del monto total del contrato, así como lo establece el Art. N° 63 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Publicas"

Así mismo informo que se ha realizado la consulta a través de Mesa de Ayuda, el cual nos ha reportado cuanto sigue;

De: **DNCP** <sicp@dncp.gov.py>
Date: lun, 20 jun 2022 a las 10:39
Subject: Su Solicitud de Mesa de ayuda de la DNCP fue respondida
To: <asesoriajuridicadgoc@gmail.com>

ID: *38247*

Titulo: Arturo Aguilera

Consulta:
Se comunicaron porque su Ampliaiación de Monto del ID: 395425 cuenta con la siguiente observación:1. Conforme a la nota S/n de fecha 30 de mayo del 2022, los montos originalmente pactados ya se modificaron, por lo que, reiteramos que en la Adenda N° 1 al contrato N° 15/2021 se reducen las cantidades de los Lotes N° 4,5,7 y 9 y la simultanea utilización de los montos reducidos para la ampliación de los Lotes N° 2,8,10, 13, 16 y 19, por lo que, conforme a la Adenda 1 la modificación debe de ser realizada sobre estos montos ajustados.La convocante solicita al aclaración de dicho punto debido a que anteriormente ha remitido su Reparo exponiendo que debden ajustarse al art. 63 de la Ley 2051/03 donde establece "siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el viente por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos ORIGINALMENTE en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual a lo pactado originalmente..."La convocante indica que ellos cumplieron lo dispuesto en la ley, no comprenden porque deben realizar la modificacion en base alo ajustado anteriormente siendo que en otros casos le habían retenido diciendo que no pueden usar los precios ajustados

Respuesta:
Buenos días Sr. Arturo;
En respuesta a su consulta referente a la observación de Retención de Ampliación ID: 395245, desde la Coordinación de Control nos indican cuanto sigue:
"La modificación y ampliación gestionada por la convocante es correcta, al momento de remitir el reparo la convocante puede hacer el descargo mencionando que la primera adenda se basó en la ampliación de unas partidas con el presupuesto de otras en el mismo contrato,además de mencionar que la segunda adenda se basó en la ampliación del monto total del contrato.
Saludos cordiales.
Yanina Núñez.
En fecha: 20/6/2022 10:39:47
Por: Maria Lujan Ortiz Portillo

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente

Carlos A. Espínola Cubas
Director Administrativo y Financiero
DIGESA